

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, 13, 31, 32, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “INTERPUEBLOS 2024”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Interpueblos 2024” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de noviembre de 2024, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los mencionados lineamientos de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO

Promover y apoyar la realización del torneo deportivo Interpueblos 2024, con la finalidad de coadyuvar en un evento que promueva el hermanamiento y la integración de los Pueblos Originarios de Tlalpan.

BASES

Personas facilitadoras de servicios:



- Tener una edad entre los 20 y 45 años cumplidos.
- Ser residente de alguno de los 11 Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan.
- Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido o trunco.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa social o acción social de la Alcaldía Tlalpan.

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cumplir el cien por ciento de su población objetivo.

Esta acción social contempla un rango de edad para los facilitadores de entre 20 y 45 años de edad, quienes serán responsables de coordinar y guiar actividades de Interpueblos 2024.

No se considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable. 12.

1. **DOCUMENTOS:**

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), si no se encuentra visible en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca o sea diferente al de la identificación oficial presentada.
- Solicitud de Ingreso, proporcionada por la Alcaldía.
- Entrevista previa.



Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

2. Procedimiento de acceso

Para las personas interesadas en participar en la acción social como facilitadoras de servicios, deberán enviar la documentación al correo electrónico jud.tlalpan.24.27@gmail.com.

3. Operación de la acción.

En la operación y ejecución de esta acción social, se tomarán en cuenta los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, mismos que serán proporcionados por la Alcaldía.

4. Temporalidad

Esta acción social iniciará su operación en noviembre de 2024 y concluirá su operación el día 30 de noviembre de 2024.

5. Calendario de pagos para personas Beneficiarias Facilitadoras

El pago de los beneficiarios facilitadores de esta esta Acción Social será por única vez conforme al siguiente calendario de pagos

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	PERIODO	MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO ANUAL ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	% DEL PRESUPUESTO
Facilitadores de Servicios	12	\$7,000.00 c/u	noviembre	1	\$7,000.00 c/u	\$84,000	6.5%



6. Criterios de elección de las Personas beneficiarias facilitadores:

Personas facilitadoras de servicios:

- Presentar documentación para su revisión.
- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud mediante correo electrónico.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

En caso de que la cantidad de solicitudes para participar como persona facilitadora de servicios sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los solicitantes que hayan realizado la inscripción mediante correo electrónico, se elegirán los que cumplan con los requisitos establecidos para su incorporación a la acción social.

7. Las personas facilitadoras de servicios realizarán las siguientes actividades:

- Registro de personas beneficiarias de la acción social.
- Apoyo en la organización, control y seguimiento de los diferentes eventos deportivos que se llevaran a cabo.
- Realizar la entrega de los insumos.
- Realizar informe semanal de las actividades realizadas y entregarlo en las oficinas de la JUD de Promoción Deportiva.

8. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias así como las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.



9. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle José María Morelos número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: tlalpan.desarrollosocial2024@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien; registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Para más información, puede consultar los Lineamientos de Operación de la Acción en el siguiente [enlace electrónico chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/port_al_old/uploads/gacetas/cb90e69c805aabcabecde18283624673.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/port_al_old/uploads/gacetas/cb90e69c805aabcabecde18283624673.pdf)

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 05 de noviembre de 2024.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández.
Alcaldesa de Tlalpan